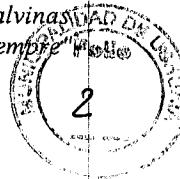


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

“Copia Fiel del Original”
“ANAM G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L. y T
Municipalidad de Ushuaia”

“2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre”



490/2007

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del cumplimiento de los Artículos V.3.6: Construcciones permitidas en los retiros obligatorios; V.3.6.1. Retiro frontal, del Código de Planeamiento Urbano y III.4.3.4., inciso a), Limitación de las salientes de fachada, del Código de Edificación, a la parcela identificada catastralmente como Sección F, Macizo 127, Parcela 3, de la ciudad de Ushuaia, autorizando la ocupación del retiro frontal y de la vía pública, de acuerdo a las ocupaciones observadas en el croquis, que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- CONDICIONAR lo indicado en el artículo precedente, al no cambio de uso, debiéndose proceder a la demolición del semicubierto en caso de que el uso predominante dejara de ser “Establecimiento Turístico”.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5408

SANCIÓNADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/12/2017.

co
800

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

“Copia Fiel del Original”

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Minam G FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L. J
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

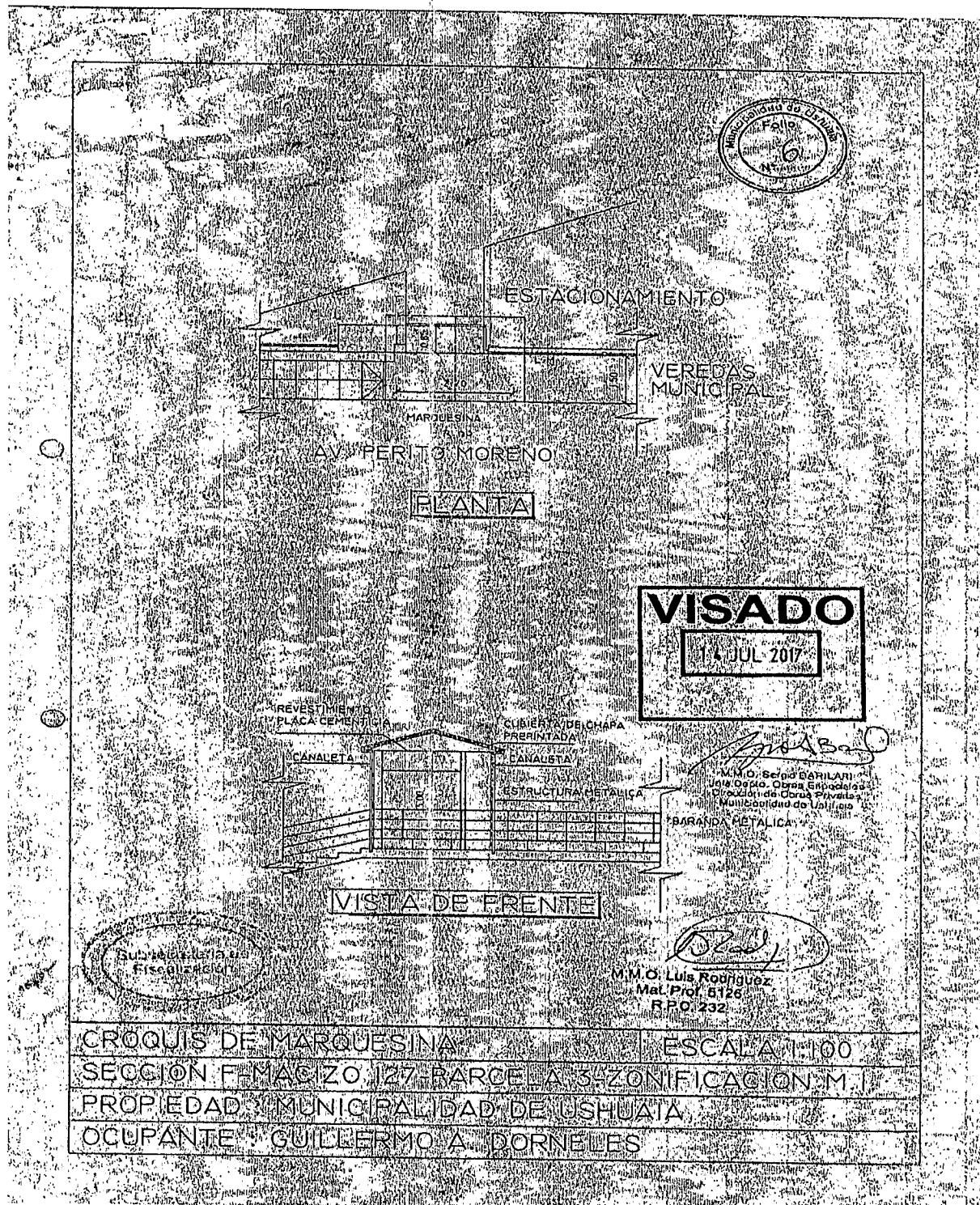


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5408

ANEXO I.
ORDENANZA MUNICIPAL N°

Mercy Patricia TICIO
Responsable Coordinación
y Respacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Plano Obrante a foja 6 del Expediente Municipal DU N° 6723/2017.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

08 ENE. 2018

VISTO el expediente N° CD-9828-2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 14/12/2017, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de los Artículos V.3.6 Construcciones permitidas en los retiros obligatorios, V.3.6.1 del Código de Planeamiento Urbano y III.4.3.4., inciso a), Limitación de las salientes de fachada, del Código de Edificación, a la parcela identificada catastralmente como Sección F, Macizo 127, Parcela 3, de la ciudad de Ushuaia, autorizando la ocupación frontal y de la vía pública, de acuerdo a las ocupaciones observadas en el croquis que como Anexo I corre agregado a la misma y se condiciona lo indicado el artículo primero, al no cambio de uso, debiéndose proceder a la demolición del semicubierta en caso de que el uso predominante dejara de ser "Establecimiento Turístico".

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5 4 0 8**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 14/12/2017, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de los Artículos V.3.6 Construcciones permitidas en los retiros obligatorios, V.3.6.1 del Código de Planeamiento Urbano y III.4.3.4., inciso a), Limitación de las salientes de fachada, del Código de Edificación, a la parcela identificada catastralmente como Sección F, Macizo 127, Parcela 3, de la ciudad de Ushuaia, autorizando la ocupación frontal y de la vía pública, de acuerdo a las ocupaciones observadas en el croquis que como Anexo I corre agregado a la misma y se condiciona lo indicado el artículo primero, al no cambio de uso, debiéndose proceder a la demolición del semicubierta en caso de que el uso predominante dejara de ser "Establecimiento Turístico". Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

077..

DECRETO MUNICIPAL N° /2018.

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
Municipalidad de Ushuaia

Concejal Juan Carlos FINO
Presidente del Concejo Deliberante